

## **ACTUACIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PORTITORES EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (BOPMA NÚM. 247 DE 29/12/2020 Y BOPMA NÚM. 58 DE 26/03/2021).**

### **I. Aspectos generales.**

La finalidad de las presentes instrucciones es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en el concurso-oposición convocado para la formación de una Bolsa de empleo temporal de Portitores en el Ayuntamiento de Antequera.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación. Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de las distintas pruebas selectivas, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

No obstante lo anterior, ante la posible evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, el Tribunal calificador se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido de las presentes instrucciones, hecho que se haría público de forma inmediata.

En el presente documento se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, lugar al que sólo podrán acceder los opositores, los componentes del Tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

### **II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas**

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.

1.1. Estas instrucciones serán publicadas en el portal web del Ayuntamiento de Antequera ([www.antequera.es](http://www.antequera.es)); por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de las mismas y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Todos los opositores asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, debiendo cumplimentar y firmar el modelo de "Declaración responsable Covid 19 Aspirantes" adjunto, presentándolo en el momento de la realización de la prueba.

1.2. Asimismo, estas instrucciones serán remitidas a los miembros del Tribunal quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, velando por el cumplimiento por parte del resto de asistentes.

1.3. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.4. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de la prueba son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas quirúrgicas.
- Limpieza y desinfección adecuada.

## 2. Organización y logística de la sede de la primera prueba de la oposición.

Los responsables de la organización de la prueba, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se distribuirán a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones. El número de aspirantes de la oposición es de **84**.

2.2. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a la Escuela de Empresas, sede donde se realizará la prueba a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.3. Los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas quirúrgicas, aunque se dispondrá de ellas para posibles urgencias por parte del Ayuntamiento de Antequera, así como, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

2.4. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aula y mobiliario para examen).

2.5. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.6. Se intensificará la ventilación natural del espacio de examen.

## 3. Acceso al aula.

3.1. Sólo se permitirá el acceso a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. Se seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. El ejercicio no dará comienzo hasta el acceso de todos los opositores presentes a sus puestos, por lo que no es necesario agruparse en torno a la puerta de acceso.

3.3. En el control de acceso el opositor mostrará su DNI para identificación. En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, así como de mascarilla si fuera necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.



3.4. No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.5. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia, no se permitirá la tenencia de elementos tecnológicos incluso apagados.

### **III. Medidas durante la celebración de las pruebas.**

#### 4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio. No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores.

4.2. No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de la prueba, debiendo ser los bolígrafos con carcasa transparente. (Tipo bic).

4.3. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento de la que dispondrá el Ayuntamiento de Antequera.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

4.7. La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio, por el itinerario por el que accedió. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

#### 5. Medidas para la protección de la salud del Tribunal y demás personal implicado en la oposición.

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. El Ayuntamiento de Antequera, proveerá de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros de los tribunales y personal de apoyo.

5.3. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del Tribunal y personal de apoyo hasta la finalización de la prueba. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.



5.4. Si algún trabajador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva.

6.1. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

#### **IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de la prueba**

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

8. Para la custodia y corrección de la prueba, los componentes del Tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.